

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE MUNDUKIDE FUNDAZIOA Y ACACE

En Fortaleza, a 01 de enero de 2020

COMPARECEN

De una parte, ERANDIR SANTOS DE ALMEIDA, como Presidenta y representante legal de ACACE (ASSOCIAÇÃO DE COOPERAÇÃO AGRÍCOLA DO ESTADO DO CEARÁ), con CNPJ 02.416.632/0001-66 y domicilio en Rua Missão Velha, 180, São João do Tauape, Fortaleza, Brasil

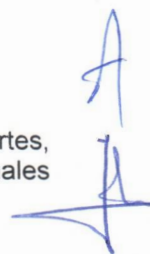
De otra JOSU URRUTIA BERISTAIN como director y representante legal de MUNDUKIDE FUNDAZIOA (entidad solicitante), con NIF G20673604 y domicilio en ZARUGALDE, 30, ARRASATE (GIPUZKOA), ESPAÑA.

MANIFIESTAN

Que ambas partes reconocen las facultades representativas que ostentan y que consideran vigentes, así como la capacidad legal necesaria para la suscripción del presente convenio para la ejecución del proyecto **"FORTALECIMIENTO EQUIPA DE ASISTENCIA ACACER PARA A CADEIAS PRODUCTIVAS CEARÁ"**, conforme a las siguientes,

CLÁUSULAS

- **PRIMERA:** ACACE e MUNDUKIDE FUNDAZIOA colaboran en el fortalecimiento de cinco cadenas productivas de Ceará, Brasil. Esta colaboración se ha dado dentro del marco del Programa San Jose III.
- **SEGUNDA:** MUNDUKIDE FUNDAZIOA se compromete a aportar **97.514,56 BRL** a ACACE para fortalecer su equipo local con un Técnico de Proyecto. Este técnico colaborara con el equipo de Mundukide dando asistencia a la consolidación de las cinco cadenas y sus respectivas agroindustrias más allá del ámbito temporal del Programa San Jose III.
- **TERCERA:** ACACE y MUNDUKIDE FUNDAZIOA acuerdan que el técnico de proyectos a nominar sea el Sr. MARCIO JÚNIOR JESUS DE CARVALHO.
- **CUARTA:** La donación se transferirá de MUNDUKIDE FUNDAZIOA a la ACACE en dos mitades iguales de **48.757,28 BRL**. Una la primera mitad de enero y otro en la primera mitad de junio.
- **QUINTA:** El presente convenio entra en vigor el 1 de enero de 2020 y FINALIZA el 31 de diciembre de 2020.
- **SEXTA:** ACACE se compromete a que las cantidades arriba citadas sean destinadas en su totalidad a cubrir los gastos salariales de la persona contratada.
- **SEPTIMA:** El presente convenio se dará por terminado cuando concurra alguna de las causas siguientes:
 - ✓ Por vencimiento del plazo del convenio.
 - ✓ Rescisión acordada de mutuo acuerdo.
 - ✓ Por caso fortuito o de fuerza mayor que afecten a su cumplimiento.
 - ✓ Por incumplimiento de las obligaciones o falta de aportes de una de las partes.
- **OCTAVA:** Las situaciones no previstas en el presente convenio o conflictos ocasionados entre las partes, serán resueltos mediante un proceso de negociación directa entre las instituciones firmantes las cuales



establecerán un tiempo prudente para la resolución; de no existir acuerdo, las partes designarán un arbitraje cuya sentencia será de acatamiento forzado.

Así lo dicen, otorgan y firman por triplicado en señal de conformidad con cuanto antecede:

2020/IV/17

Por MUNDUKIE FUNDAZIOA:



Josu Urrutia Beristain
Director

Por ACACE (Cabeza de Consorcio Entidades Locales):



Erandir Santos de Almeida
Secretario Geral



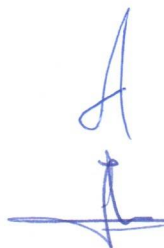
Dados Bancários:

Banco: 001 – Banco do Brasil

Agência: 0675

Conta Corrente: 106.309-X

Cnpj: 02.416.632/0001-66

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large capital 'A' followed by a stylized lowercase 'l' and a horizontal line.